

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-33933/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093001961

Ciudad de México, a 04 de Noviembre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KOOR INTERCOMERCIAL SA
BOSQUE DE RADIATAS, 42, 303
BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS
05120, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 25919563
CORREO ELECT, fabian@koor.com.mx

CONTROL ELECT. Idulating Roof. Committee		
R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
KIN781004PQA	04 de Noviembre de 2020	02 de Noviembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
MONOCRON TECNICO 80%	CAS 6923-22-4	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
500000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.	29241201	

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO		
******	BELGICA (REINO DE),SUIZA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,
	(CONFEDERACION),ALEMANIA	ALTAMIRA,TAMPICO,VERACRUZ
	(REPUBLICA FEDERAL DE),ESPAÑA	
	(REINO DE),FRANCIA (REPUBLICA	
	FRANCESA),REINO UNIDO DE LA GRAN	
	BRETAÑA É IRLANDA DEL NORTE,	
	ISRAEL (ESTADO DE),ITALIA	
	(REPUBLICA ITALIANA),PAISES BAJOS	
	(REINO DE LOS) (HOLANDA)	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

Ea0YSWII3Z4sunWMGFTODfJjJUcA+PARINhoVoZzaD2oHZiH0kDQOjeg6ZU7O+6rPXsStXuJciTv EIT4D1845Jm/66jXrNATsQ+S8C6Zc6Q+0j9xyiTmhGf2SF+TWBNZdzvBQaz9ohKHFTJd6whnpCyW fvZXYPHKwX/iUn/RBD2bNbr4s8EXhQTRXrD6yhzudcfQJbcm4iHygNKXaDTcSihC5OIBfSV7iFp2 MqjNfLDNJ0kE7+QoeuAPZrVwKUP0MlKXFwS0VAESCQq1QP7nqGwend+4KPIsrr2YuSciFXNrL6fv oTYW36xXjrWN0RuLGUeTEnekggL2XBnxdj5MyA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120204006000922